

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los dias excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 8 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1489

COMISION LIQUIDADORA

de Cuerpos disueltos de Filipinas

Para cubrir quince plazas de escribientes temporeros que asigna el vigente presupuesto de gastos á esta Comision Liquidadora, con el haber anual de 1.600 pesetas, y con objeto de proveer dichas plazas y las vacantes que en lo sucesivo puedan ocurrir en la misma, se hace público en el Boletín oficial de esta provincia que el día 15 del corriente mes, á las diez de la mañana, se verificará en las oficinas de esta Comision, situadas en el cuartel de Alfonso XIII, de Hostafranchs, un concurso con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 31 de Julio de 1896 (D. O. núm. 170), debiendo los que procedan de la clase de tropa del Ejército, sin nota desfavorable en sus filiaciones, promover instancia escrita de su puño y letra á mi Autoridad, acompañada del certificado de buena conducta y copia de su filiación ó licencia absoluta, y los paisanos presentar su instancia en la misma forma y certificado de buena conducta, y que dichos documentos deberán estar en mi poder el día 14 de este mes.

Barcelona 5 de Junio de 1900.—El Coronel, C. Francés.

Núm. 1490

Edicto de primera subasta de fincas

Don José Pallerols y Maten, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribucion territorial del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año 1898 á 99, se sacan á pública licitacion por primera

vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

- Núm. 49.—Débito 9'24 pesetas.—Francisco Amill Esteve.—Una tierra en la Guardia dels Prats, 214 pesetas.
- Núm. 80.—Débito 4'50 pesetas.—Antonio Bertrán Catalá.—Una tierra Viñols, 165 pesetas.
- Núm. 104.—Débito 86'92 pesetas.—Ramón Baldrich Aluja.—Una tierra barrio de Lilla, 3.118 pesetas.
- Núm. 1306.—Débito 11'80 pesetas.—El mismo.—Una casa en el barrio de Lilla y calle de Arriba, 700 pesetas.
- Núm. 173.—Débito 4'62 pesetas.—Francisco Causi Nuet.—Una tierra Amalgué, 215 pesetas.
- Núm. 211.—Débito 134'14 pesetas.—Francisco Contijoch Cendrós.—Una tierra barrio Prenafeta, 1.002 pesetas.
- Núm. 330.—Débito 12'43 pesetas.—El mismo.—Una casa barrio de Lilla y calle de Arriba, 1.000 pesetas.
- Núm. 222.—Débito 11'87 pesetas.—Juan Cortés Solanes.—Una tierra barrio de Lilla y partida Campmagre, 2.140 pesetas.
- Núm. 242.—Débito 5'70 pesetas.—José Carreras Minguella.—Una tierra Estapá, 204 pesetas.
- Núm. 485.—Débito 9'69 pesetas.—Vda. Raymunda Miró Rumiá.—Una tierra barrio de Prenafeta, 440 pesetas.
- Núm. 678.—Débito 27'51 pesetas.—La misma.—Una casa calle Sta. Tecla, núm. 6, 1.450 pesetas.
- Núm. 525.—Débito 8'82 pesetas.—Mariano Martí Pamies.—Una tierra barrio Guardia dels Prats, 200 pesetas.
- Núm. 609.—Débito 4'00 pesetas.—José Pedrol Ribé.—Una tierra Tosa, 101 pesetas.
- Núm. 645.—Débito 4'67 pesetas.—Mateo Porta Girons.—Una tierra barrio de Lilla, 35 pesetas.
- Núm. 657.—Débito 66'32 pesetas.—Francisco Pellicé Queraltó.—Una tierra Font de las Montjas, 649 ptas.
- Núm. 775.—Débito 10'15 pesetas.—El mismo.—Una casa calle Font del Vall, 32, 775 pesetas.
- Núm. 665.—Débito 60'19 pesetas.—Ramón Pedrol Pedrol.—Una tierra Viñols, 790 pesetas.
- Núm. 677.—Débito 29'99 pesetas.—José Queraltó Roca.—Una tierra Coma d' Alandó, 373 pesetas.
- Núm. 914.—Débito 32'84 pesetas.—El mismo.—Una casa calle Civadería, núm. 10, 18'75 pesetas.
- Núm. 694.—Débito 62'24 pesetas.—Miguel Riba Magriñá.—Una tierra

- barrio Prenafeta y partida Viña Gran, 4.970 pesetas.
- Núm. 724.—Débito 8'49 pesetas.—Ramón Roselló Dulcet.—Una tierra barrio de Lilla y partida Campmagre, 569 pesetas.
- Núm. 752.—Débito 13'05 pesetas.—Francisco Roselló Pedrol.—Una tierra barrio Prenafeta y partida Coll de Roquera, 1.367 pesetas.
- Núm. 1.009.—Débito 21'83 pesetas.—El mismo.—Una casa calle Mayor, núm. 126, 2.450 pesetas.
- Núm. 795.—Débito 19'36 pesetas.—José Sanahuja Pena.—Una tierra Sallida, 962 pesetas.
- Núm. 807.—Débito 357'19 pesetas.—Ramón Sanromá Jové.—Una tierra Pla den Jové, 2.460 pesetas.
- Núm. 1.107.—Débito 99'04 pesetas.—El mismo.—Una casa calle Mayor, núm. 86, 6.100 pesetas.
- Núm. 1.108.—Débito 29'97 pesetas.—El mismo.—Una casa calle Muralla de Santa Tecla, 4.600 pesetas.
- Núm. 826.—Débito 12'90 pesetas.—Antonio Serret Ferré.—Una tierra barrio Guardia dels Prats, 588 pesetas.
- Núm. 1.149.—Débito 4'35 pesetas.—El mismo.—Una casa calle Arrabal, núm. 39, 700 pesetas.
- Núm. 934.—Débito 6'95 pesetas.—Magín Vilá Llauradó.—Una tierra partida Campmagre, 300 pesetas.
- Núm. 984.—Débito 3'89 pesetas.—Ramón Abelló Tomás.—Una tierra barrio Prenafeta, 1.304 pesetas.
- Núm. 985.—Débito 7'47 pesetas.—Juan Alsina Carles.—Una tierra partida Samuntá, 288 pesetas.
- Núm. 1.044.—Débito 5'20 pesetas.—Vicente Baldrich Civit.—Una tierra barrio Guardia dels Prats, 187 pesetas.
- Núm. 1.152.—Débito 3'71 pesetas.—Pedro Granja Cortiella.—Una tierra partida Samuntá, 125 pesetas.
- Núm. 1.204.—Débito 27'44 pesetas.—Ramón Miró Vallbona.—Una tierra barrio Guardia dels Prats, 860 ptas.
- Núm. 1.209.—Débito 9'73 pesetas.—José Miró Gran.—Una tierra barrio Prenafeta y partida Montornés, 394 pesetas.
- Núm. 1.341.—Débito 9'52 pesetas.—Antonio Tous Pomés.—Una tierra partida Mitja Lluna, 386 pesetas.
- Núm. 409.—Débito 11'14 pesetas.—Pablo Folch Martí.—Una casa calle de Dalt, núm. 50, 650 pesetas.
- Núm. 905.—Débito 6'24 pesetas.—Viuda de Pedro J. Pié.—Una casa barrio de Lilla, 375 pesetas.

- Núm. 1.163.—Débito 13'47 pesetas.—Pedro Solé Bella.—Una casa barrio de Lilla, 800 pesetas.
 - Núm. 1.188.—Débito 13'47 pesetas.—Francisco Tous Pomés.—Una casa calle Santa Tecla, núm. 17, 800 ptas.
 - Núm. 1.294.—Débito 9'44 pesetas.—José Inglés Solé.—Una casa barrio de Lilla y calle Abajo, 550 pesetas.
 - Núm. 81.—Débito 4'02 pesetas.—José Bernat Pedrol.—Una casa calle Ribé, núm. 39, 800 pesetas.
 - Núm. 405.—Débito 7'58 pesetas.—José Fontseré Mestres.—Una casa calle Font del Vall, 450 pesetas.
 - Núm. 633.—Débito 54'88 pesetas.—Teresa Monné Griño.—Una casa calle Mayor, núm. 116, 2.675 pesetas.
 - Núm. 778.—Débito 12'25 pesetas.—Francisco Porta Sabaté.—Una casa calle Muralla de S. Francisco, número 44, 700 pesetas.
 - Núm. 1.077.—Débito 3'38 pesetas.—Juan Sanromá Masalías.—Un corral calle Muralla Sta. Tecla, 225 pesetas.
 - Núm. 159.—Débito 10'09 pesetas.—José Badía Torné.—Una casa barrio Prenafeta, 475 pesetas.
 - Núm. 991.—Débito 5'13 pesetas.—Teresa Roselló Sabaté.—Una casa calle de Dalt, núm. 33, 275 pesetas.
 - Núm. 1.280.—Débito 4'81 pesetas.—Vda. de Antonio Pablo Vilella.—Una casa barrio de Lilla y calle Mayor, 500 pesetas.
 - Núm. 1.394.—Débito 11'59 pesetas.—José Roselló Folch.—Una casa calle de Dalt, núm. 95, 725 pesetas.
 - Núm. 1.411.—Débito 23'03 pesetas.—Tomás Soler y Compañía.—Una casa calle Bonaire, núm. 45, 1.325 pesetas.
- Nota.**—La finca del contribuyente núm. 657, D. Francisco Pallisó Queraltó, se halla gravada á favor de Don Pablo Badía Teixidó, vecino de Berná (Suiza), por la cantidad de 500 pesetas de capital.
- La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 18 del actual, á las once de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:
- 1.ª Que con arreglo á instruccion pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.
 - 2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca.
 - 3.ª Que los títulos de propiedad que éstos

presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, número 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Montblanch 3 de Junio de 1900.— José Pallarols.

Núm. 1491

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bot

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de Vocales asociados el arriendo en pública subasta, por medio de pujas á la llana, sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir para el segundo semestre del corriente año, y fijadas las condiciones y el tipo de subasta de 1.000 pesetas á los efectos de lo prevenido en el art. 29 de la instrucción sobre contratación de servicios provinciales y municipales de 26 de Abril último, se hace saber al público dichos acuerdos, á fin de que los que quieran reclamar contra ellos lo hagan dentro el término de diez días.

La subasta se verificará en la sala de esta Casa Consistorial el día 29 del actual, de once á doce de su mañana, principiándose la licitación á las once y media y terminará á las doce en punto.

El rematante deberá constituir previamente el 5 por 100 de fianza provisional y el 10 por 100 como fianza definitiva al adjudicarse á su favor la subasta y vendrá obligado á pagar todos los gastos que hubiere ocasionado la misma.

Bot 7 de Junio de 1900.—El Alcalde, José Puyol.

Núm. 1492

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Batea

Por acuerdo de este Ayuntamiento se sacan á pública subasta los arriendos de los arbitrios que á continuación se expresan para el segundo semestre del año actual, á saber:

1.º De los derechos establecidos en el matadero sobre el sacrificio de toda clase de ganados, bajo el tipo de 600 pesetas.

2.º De pesas y medidas de uso obligatorio, bajo el tipo de 2.500 pesetas.

Dichas subastas tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, el día 24 del actual, y horas la primera de diez á diez y media de su mañana, y la segunda de once á once y media.

Las proposiciones deberán hacerse en pliegos cerrados con estricta sujeción al modelo que para ello se facilitará, y presentarse en la forma y manera que disponen las reglas 4.ª y 5.ª y demás que se enumeran en el art. 17 de la instrucción de 26 de

Abril último, acreditando haber constituido el depósito de 5 por 100 del tipo de licitación como fianza provisional, adjudicándose los remates á favor de los autores de las proposiciones más ventajosas entre las presentadas y admitidas.

Los rematantes vendrán obligados á satisfacer los gastos de anuncios, expediente y demás que ocasionen las subastas en el acto del remate.

Batea 7 de Junio de 1900.—El Alcalde, José Vaquer.

Modelo de proposición

D. N. N. vecino de....., como lo acredita por medio de la cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial número....., correspondiente al día....., convocando licitadores á la subasta para contratar desde el 1.º de Julio al 31 de Diciembre próximos, y de las condiciones á que debe sujetarse el contrato, ofrece como tipo de subasta para el arriendo (expresese el que sea) la cantidad de..... (en letra) pesetas, obligándose á prestar fianza en la forma que exige el pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 1493

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Botarell

Terminado el apéndice al amillaramiento de este término municipal para el próximo año de 1901, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la primera quincena del mes actual, para cuantos deseen enterarse y producir las reclamaciones que consideren justas.

Botarell 7 de Junio de 1900.—El Alcalde, Magín Soberanas.

Núm. 1494

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilella alta

Confeccionado por el Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el próximo año de 1901, y de conformidad á lo dispuesto en el artículo 58 del reglamento vigente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán los contribuyentes presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Vilella alta 1.º de Junio de 1900.—El Alcalde, Miguel Vernet.

Núm. 1495

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Margalef

Desde el día 1.º al 15 del mes de Junio próximo, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento correspondiente al año 1901, á fin de que los interesados puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean justas, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Margalef 31 de Mayo de 1900.—El Alcalde, José Domingo.

Núm. 1496

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Oliva

Confeccionado el apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1901, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día de la fecha hasta el 15 del mes actual, á fin de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones pertinentes.

Santa Oliva 1.º de Junio de 1900.—El Alcalde, Antonio Rossell.

Núm. 1497

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Almofter

Hallándose terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal y recuento de la ganadería para el año de 1901, estará de manifiesto

en la Secretaría de esta Corporación desde el día 1.º al 15 de Junio próximo, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Almofter 30 de Mayo de 1900.—El Alcalde, José Tort.

Núm. 1498

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Calafell

Hallándose formado el apéndice al amillaramiento y recuento de ganadería en este distrito municipal para el año próximo para surtir sus efectos en los respectivos repartos de riqueza inmueble, estará por quince días de manifiesto al público para que puedan examinarlos y formularse en su caso las reclamaciones ú observaciones que se sugieran.

Calafell 4 de Junio de 1900.—El Alcalde, Juan Mainé.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1499

Don Enrique Andreu y Vidal, Abogado, Escribano, Actuario del Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Tarragona.

Certifico: Que en los autos que luego se dirán se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Tarragona á siete de Junio de mil novecientos.—El Sr. D. Enrique Hidalgo y Romo, Juez de primera instancia de la misma y su partido.—Habiendo examinado estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre reclamación de tres mil novecientas cuarenta y cuatro pesetas ochenta céntimos, importe de una letra de cambio, gastos de protesto, intereses y costas, entre partes de la una, como demandante, la Sucursal del Banco de España, en esta Plaza, representada por el Procurador D. Pablo García Clavell y dirigida por el Letrado D. Agustín Musté Sandoval, y de la otra, como demandados, los ignorados herederos de D.ª Francisca Masalles y Viñas, vecina que fué de esta ciudad, en rebeldía; y—Resultando, etc.—Fallo: Que debo condenar y condeno á los que aparezcan ser herederos de D.ª Francisca Masalles y Viñas, vecina que fué de esta ciudad, á que en el término de diez días paguen al demandante D. Francisco García del Cid y Arias, en su calidad de Director del Banco de España, en esta capital, la cantidad de tres mil novecientas pesetas, importe de la cambial de autos, con más los intereses de esta suma, á razón del cinco por ciento ánuo desde diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve y gastos de protesto y notificación, y caso de ignorarse si dicha señora ha dejado herederos y cuales sean éstos, debo declarar y declaro que los bienes dejados por aquélla responden del pago de la mencionada cantidad con todos los gastos é intereses, condenando de la propia manera á los predichos demandados ó á la herencia yacente al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en los estrados del Juzgado, se insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín oficial de esta provincia, por la rebeldía de los demandados, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Hidalgo y Romo.

Publicación.—La sentencia que an-

tecede ha sido leída y publicada por el Sr. D. Enrique Hidalgo y Romo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Enrique Andreu.

Y para que tenga efecto la publicación en el Boletín oficial de esta provincia, libro la presente en Tarragona á ocho de Junio de mil novecientos.—Enrique Andreu.

Núm. 1500

Don Luis María de Nin y Mañé, Abogado y Escribano del Juzgado de primera instancia de Vendrell y su partido.

Certifico: Que en los autos ejecutivos instados por el Procurador Don Emilio Folch, en nombre y representación de José Carreras y Trillas, contra los ignorados herederos de Pedro Casas Vives y Eulalia Sivill Casanellas, se dictó sentencia cuya cabecera y parte dispositiva son como siguen:

«En la villa de Vendrell, á veinte y dos de Mayo de mil novecientos.

—El Sr. D. Juan Amat y Aymar, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de juicio ejecutivo promovido á instancia de José Carreras y Trillas, mayor de edad, casado, albañil, vecino de esta villa, dirigido por el Letrado D. Francisco Vidal y representado por el Procurador D. Emilio Folch, contra los ignorados herederos de los consortes Pedro Casas y Vives y Eulalia Sivill y Casanellas, sobre reclamación de cantidad.—Resultando, etc.—Considerando, etc.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de todos los bienes embargados y con su valor pagar al ejecutante José Carreras y Trillas la cantidad de dos mil pesetas y las costas causadas y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo en todas sus partes.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Amat.»

Concuerda lo preinserto con su original al que me remito. Y para que pueda servir de notificación en forma á los ignorados herederos de Pedro Casas y Eulalia Sivill, expido la presente, visada por el Sr. Juez, en Vendrell á cinco de Junio de mil novecientos.—Luis María de Nin.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Juan Amat.

Núm. 1501

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido en providencia de la fecha, dictada en méritos de carta orden procedente de la Audiencia provincial de Tarragona, dimanante del sumario que se instruye por infracción electoral contra Juan Parés y Solé, se cita á los testigos Ramón Solivella y Solé y José García Basora y Fontana, cuyo actual paradero se ignora, para que el día diez y nueve del actual, á las diez de su mañana, comparezcan ante la expresada Audiencia para declarar en el juicio oral que ha de tener lugar en los mencionados día y hora; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, sin causa legítima que lo impida, incurrirá cada uno de ellos en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Dado en Vendrell á primero de Junio de mil novecientos.—El Secretario, Luis María de Nin.